



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CUIDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDIA AZCAPOTZALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ALCALDIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. REYNALDO LUCIANO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, FUNGIENDO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, EL MTRO. ARTURO VINICIO BARAJAS CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL CENTRO MÉXICO-CANADÁ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA EN SU CARÁCTER DE TITULAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONALEP", LOS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA"

- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE 1.1 MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, ARTÍCULOS 1,2,3,5,7,28,52 PUNTO 1 Y 53 APARTADO A, PUNTOS 1,2,11,12,13,Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 6, 9, 15, 16,17,20, 29 FRACCIÓNES I,II,II,IX,X,XI Y XVI 30,31 FRACCIÓNES I,II,III,X,XI, Y XVI Y 71, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DE MÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y LEGALES APLICABLES.
- QUE SU TITULAR C. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE 1.2 MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ALCALDE TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.
- QUE EL LICENCIADO REYNALDO LUCIANO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE 1.4 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024.
- EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO, C. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN VIII, 71, FRACCION II Y 75, FRACCIONES V Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUBRIR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.













1.7 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CASTILLA ORIENTE S/N, ESQUINA AVENIDA 22 DE FEBRERO, TERCER PISO, COLONIA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02000, CIUDAD DE MÉXICO.

- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y 1.8 CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE GDF9712054NA.
- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO 05 055 DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** DE **"LA ALCALDÍA"**, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA 3993 DENOMINADA "SUBROGACIONES", DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II-**DE "EL CONALEP":**

- "QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y 2.1 PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.), EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"; Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y EL 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS".
- . EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE 2.2 COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SEGÚN EL OFICIO DG/047/2025 DEL 07 DE MARZO DE 2025, FIRMADO POR EL MTRO. RODRIGO A. ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL. ESTA FACULTAD SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIONES V Y XIV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; NUMERAL 14, FRACCIÓN XI, DEL DECRETO REFORMATORIO; Y ORDINAL 42, FRACCIÓN XXVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO INSTITUCIONAL
- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL 2.3 ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.
- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE DE AHUEHUETES, SIN NÚMERO, 2.4 COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09530, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
- 2.5 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4. III.- "DE LAS PARTES"













- 3.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.2 QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 3.4 QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONOCIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN QUE "EL CONALEP" PROPORCIONE A "LA ALCALDÍA" LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE RELACIONAN Y DETALLAN EN EL ANEXO "ÚNICO" YA QUE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. DICHOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN EL LUGAR QUE SE ESPECIFIQUE EN EL ANEXO REFERIDO.

SEGUNDA. CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL CONVENIO. LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES DE \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO IMPORTE TOTAL DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO. CABE SEÑALAR QUE EL MONTO ANTES MENCIONADO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR AL CONCLUIR LOS CURSOS, CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DEL RECIBO MENCIONADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA DE LOS CURSOS.

EN CASO DE QUE EL RECIBO OFICIÁL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ENTREGADO POR "EL CONALEP" PARA LA REALIZACIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA ALCALDÍA" DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES NATURALES AL DE SU RECEPCIÓN, INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL CONALEP" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ESCRITO Y HASTA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS OFICIALES SIN ERRORES NO SE COMPUTARÁN EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR "LA ALCALDÍA" PARA CUBRIR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

EL DEPÓSITO SERÁ REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN EL BANCO BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA 1236132952, CON CLABE INTERBANCARIA 072441012361329526. EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN 1 EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO.













CUARTA. - VIGENCIA, MODIFICACIONES O PRORROGAS. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA IMPRORROGABLE DEL 11 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR LO QUE "LAS PARTES "CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TERMINARÁ A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIN NECESIDAD DE DAR AVISO A LAS PARTES. EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER MODÍFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE "LAS PARTES" EN EL ENTENDIDO QUE LA INOBSERVANCIA A LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LAS MODIFICACIONES NO SURTAN EFECTO LEGAL ALGUNO, EN CONSECUENCIA, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

LAS PARTES NO PODRÁN PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA AUTOMÁTICA O POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. CUALQUIERA DE LAS "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE COMÚN ACUERDO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, ESPECIFICANDO LA RAZÓN DE LA TERMINACIÓN Y NOTIFICÁNDOLA CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PREVIO AJUSTE DE CUENTAS ENTRE " LAS PARTES" YA QUE ESTO NO EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE TENGA PENDIENTES, LAS CUALES SERÁN EFECTUADAS EN SU PARTE PROPORCIONAL, COMO MÁXIMO A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADO. ASÍ MISMO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ÁCCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EIECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUIDIOS TANTO A ELLAS.COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

SEXTA. SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" PARA LOS EFECTOS DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA ¢ONOCER Y RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON ÉL Y CON SUS ANEXOS, Y QUE SE REUNIRÁN SIEMPRE QUE LO SOLICITE ALGUNA DE "LAS PARTES", ÉSTAS ACUERDAN DESIGNAR COMO CONTACTOS A:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE Y CARGO: MTRO. ARTURO VINICIO BARAJAS CHÁVEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

TELÉFONO: 53 54 99 94 Ext: 2000, 2001.

DOMICILIO: CASTILLA OTE. S/N, CENTRO, AZCAPOTZALCO, 02000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX (55) 559294-9720 CORREOELECTRÓNICO;DG,DESARROLLOECONOMICO@AZCAPOTZALCO.CDMX.GOB.MX

NOMBRE Y CARGO: MTRO. LUIS ALFONSO ÁVILA TORRES DIRECTOR DEL PLANTEL CENTRO MÉXICO CANADÁ

TELÉFONO: 555359 3430 EXT. 103

DOMICILIO: CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COL. SAN PEDRO XALPA, AZCAPOTZALCO, CDMX

J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal Mecoaya N°111, Col. San Marcos Alcaldía Azcapotzalco

CORREO ELECTRÓNICO: LAVILAT.DIR161@DF.CONALEP.EDU.MX

Tel: 55 5354-9994

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" ESTARÁN ÉXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN













TODO CASO, LA PARTE PARTICIPANTE EN LA QUE SE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HAYA CESADO,

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SI DERIVADO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ORIGINAN OBRAS DE INTERÉS CULTURAL, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYÓ PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAS DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD DEL CORRESPONDERÁ POR IGUAL.

"EL CONALEP" PODRÁ UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS LA INFORMACIÓN O RESULTADO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL CONALEP" ES PROPIETARIO Y "LA ALCALDÍA" LE RECONOCE COMO TAL, LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, MATERIAL DIDÁCTICO, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC. ASÍ COMO LAS

COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS SUSCEPTIBLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO, OTORGANDO EN CADA CASO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A SUS AUTORES QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

DÉCIMA. INSTALACIONES. "EL CONALEP" SE COMPROMETE ANTE "LA ALCALDÍA" QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS CONSERVARÁ EN CONDICIONES NORMALES DE USO, EL MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DE "EL CONALEP"

DÉCIMA PRIMERA. TIEMPO Y FORMA DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS. "EL CONALEP" IMPARTIRÁ LOS CURSOS SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO A LA CIUDADANÍA DE "LA ALCALDÍA", CONFORME AL CALENDARIO ACORDADO ENTRE LAS "LAS PARTES", CON EL FIN DE CUBRIR AL CONCLUIR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO CON LA IMPARTICIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS ESTABLECIDOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- "EL CONALEP" ASIGNARÁ EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE "LA ALCALDÍA".
- 2.- "EL CONALEP" IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA" QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.- "EL CONALEP" PROPORCIONARÁ EL MATERIAL DIDÁCTICO CONSISTENTE EN UN MANUAL PARA CADA PARTICIPANTE, CUYOS CONTENIDOS TEMÁTICOS SERÁN ACORDADOS PREVIAMENTE POR "LAS PARTES" TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO ÚNICO REFERIDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE, CONVENIO.



La Mujer DE LA F





Azcapotzalco

5





4.- UNA VEZ CONCLUÍDOS LOS CURSOS "EL CONALEP" ENTREGARÁ A "LA ALCALDÍA" LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DE CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ACREDITADOS CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8 Y UNA ASISTENCIA DEL 80%.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABLES. PARA TODO LO RELACIÓNADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL CONALEP" DESIGNA COMO RESPONSABLE AL MTRO. LUIS ALFONSO ÁVILA TORRES DIRECTOR DE PLANTEL Y "LA ALCALDÍA" DESIGNA COMO RESPONSABLE À EL MTRO. ARTURO VINICIO BARAJAS CHÁVEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES ENTRE "LAS PARTES" Y COORDINARÁN EN FORMA DIRECTA Y PERSONAL TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES SE COMPROMETEN ANTE SUS INSTITUCIONES A PONER'SU MEJOR DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE ESTÁN OBLIGADOS.

DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. PARA UN ADECUADO MANEJO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" FORMARÁN UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- DETERMINAR O APROBAR LAS ACCIONES O ACTIVIDADES QUE SEA FACTIBLES DE EJECUCIÓN. 1.
- COORDINAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. 2.
- DAR SEGUIMIENTO AL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE DICHO ACUERDO DE VOLUNTADES. 3.
- LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. VALIDACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LOS CURSOS, "LA ALCALDÍA" EFECTUARÁ LA VALIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE VALIDE Y REALICE LA RECEPCIÓN POR ESCRITO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SE PROCEDERÁ A LA TRAMITACIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS, "LAS PARTES" NO PODRÁN EN NINGÚN CASO, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN CASO DE QUE "EL CONALEP" DESEE CEDER O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA SUS DERECHOS A RECIBIR LAS CUOTAS DE RECUPERAÇIÓN DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL." LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", ASÍ COMO EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, SE OBLIGAN A GUARDAR EN TODO MOMENTO EL SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE MANERA DIRECTA, INDIRECTA O INCIDENTAL O DE LA CUAL TUVIESE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, YA SEA POR TERCEROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

Azcapotzalco

a Mujer de la fun







ASÍ MISMO "LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA AL QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENEN EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA

COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- SEA DEL DOMINIO PÚBLICO. Α.
- HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, Y NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. LAS PARTES" CONVIENEN EN PARTICULAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO PARA LO CUAL CONFORMARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LA LIC. MILDRED ENRÍQUEZ OROZCO, SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA ENCARGADA DEL ÁREA DE CAPACITACION, EN "EL CONALEP" PLANTEL MÉXICO-CANADÁ; Y POR "LA ALCALDÍA". MTRO. ARTURO VINICIO BARAJÁS CHÁVEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIENES SE MANTENDRÁN EN CONSTANTE COMUNICACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS ' PREVIOS AL INICIO DEL CURSO.



DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR INCAPACIDAD DE ALGUNA DE "LAS PARTES" EN ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE A) INSTRUMENTO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE "DE LAS PARTES" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE SU ANEXO ÚNICO, DE CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- SI ALGUNA DE "LAS PARTES" CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO EN ESTE CONVENIO.

EN CASO DE RESCISIÓN "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL CONALÉP" LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS REALMENTE EFECTUADOS A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES Y QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,



La Mujer DEL







RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RELACIÓN CON SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO X ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN CIUDAD/DE MÉXICO EL 11 DE AGOSTO DEL 2025.

"EL CONALEP"

LIC. REYNANDO LUCIANO RÍOS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS**

MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN **DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE** MÉXICO

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA

"EL CONALEP"

MTRO. ARTURO VINICIO BARAJAS CHÁVEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRO. LUIS ALFONSO ÁVILA TORRES DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP CENTRO MÉXICO-CANADÁ













"ANEXO ÚNICO"

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO Y EL CONALEP CENTRO MÉXICO-CANADÁ

TRAVES DE LA ALCALDIA AZCAPOTZALCO Y EL CONALEP CENTRO MEXICO-CANADA										
N°	CU	RSOS	PERIODO DE IMPARTICIO	ÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES	DURACIÓN	CUOTA DE RECUPERACIÓN			
1	Ingles	Básico	11 al 15 de agosto		25	20 horas	\$30,000.00			
2	Facturación	n electrónica	16, 23,30 de agosto y de septiembre	6	25	20 horas	\$28,000.00			
3	Excel	básico	18 al 22 de agosto		25	20 horas	\$32,000.00			
4	Ingles In	termedio	18 al 22 de agosto		25	20 horas	\$32,000.00			
5	Contabilidad pa	ra no contadores	18 al 22 de agosto		25	20 horas	\$28,000.00			
6	Excel int	termedio	25 al 29 de agosto		25	20 horas	\$32,000.00			
7	1	Róbate el show el arte de hablar en público			25	20 horas	\$28,000.00	1		
8	Manejo de cli	ientes difíciles	25 al 29 agosto		25	20 horas	\$28,000.00			
9		nal, curriculum y de trabajo	6, 13, 20 y 27 de septiembre		25	20 horas	\$28,000.00			
10	- I	i declaración de lestos	08 al 12 de septiembr	e	25	20 horas	\$28,000.00	Ī		
11	: :	os no financieros	13, 20, 27 de septiemb y 4 de octubre	re	25	20 horas	\$28,000.00			
12	Excel a	vanzado	29 de septiembre al 0 de octubre	3	25	20 horas	\$34,000.00			
13	Tanat	tología	29 septiembre al 03 d octubre	le	25	20 horas	\$32,000.00	_		
14		tégica de finanzas negocio	4,11,18,25 de octubre	e	25	20 horas	\$28,000.00			
15	Formación	de auditores	06 al 10 de octubre		25	20 horas	\$28,000.00			
16		nal, curriculum y de trabajo	6 al 10 de octubre		25	20 horas	\$28,000.00			
17	Ingles	Básico	13 al 17 de octubre		25	20 horas	\$30,000.00			
18	Ingles In	termedio	20 al 24 de octubre		25	20 horas	\$30,000.00			
19	Tanat	cología	20 al 24 de octubre		25	20 horas	\$32,000.00			
20		de sociedades antiles	27 al 31 de octubre		25	20 horas	\$28,000.00	$\bigg]$		
21	Tanat	cología	08, 15, 22 y 29 de noviembre		25	20 horas	\$32,000.00			
22	Ingles	Básico	03 al 07 de noviembr	e	25	20 horas	\$30,000.00			













N°		cursos	PERIODO DE IMPARTICIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES	DURACIÓN	CUOTA DE RECUPERACIÓN
23	Ì	Tanatología	03 al 07 de noviembre	25	20 horas	\$32,000.00
24		Ingles Intermedio	10 al 14 de noviembre	25	20 horas	\$30,000.00
25	İ	Cómo administrar mi negocio	24 al 28 de noviembre	25	20 horas	\$28,000.00
					IMPORTE	\$744,000.00

INCLUYE:

DESARROLLO Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO A LOS CURSOS. \triangleright

REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL DE CADA CURSO.

INSTRUCCIÓN POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

CONSTANCIA PARA CADA PARTICIPANTE CON LOS LOGOS DE LA INSTITUCIÓN.

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN PARA CADA CURSO.

NOTA: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS, DE ACUERDO A NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, EL HORARIO SERÁ ABIERTO Y NOTIFICADO A "EL CONALEP" POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, ENLOUDAD DE MÉXICO EL 11 DE AGOSTO DEL 2025.

LIC. REYNA **E** LUCIANO RÍOS

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

"EL CONALEP"

MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA

ALCALDÍA"

"EL CONALEP"

MTRO. ARTÚRO VINICIO BARAJAS CHÁVEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRO. LUIS ALFONSO ÁVILA TORRES DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP CENTRO MÉXICO-CANADÁ

LA PRESENTE/FOJĂ DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL CENTRO MÉXICO-CANADÁ Y LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025.

10

™ Alcaldía ™ Azcapotzalco J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal Mecoaya N°111, Col. San Marcos Alcaldía Azcapotzalco Tel: 55 5354-9994



La Mujer DE LA FU

